FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N° 25

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CF Nro. 1" ID: 430.916.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal Lopez y Gral Santos, siendo las 08:00 horas del día martes 30 de mayo de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 30/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CF Nro. 1" ID: 430.916**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT JUAN SALINAS.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO A AVC JUAN MIERES.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor

precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	TIPO DE GARANTIA	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres	4731136-3	159.793	DECLARACION JURADA	1 original con 8 hojas foliadas
2	Emporio Ferreteria S.R.L	80002756-6	437.460	DECLARACION JURADA	1 original con 33 hojas foliadas
3	Fernando Rafael Benegas Álvarez	3543901-7	319.310	DECLARACION JURADA	1 original con 20 hojas foliadas
4	Juan Rodríguez	2514872-9	400.300	DECLARACION JURADA	1 original con 7 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres	1743354	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Emporio Ferreteria S.R.L	1742922	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Fernando Rafael Benegas Álvarez	1743401	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Juan Rodríguez	1743531	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

SIN OBSERVACIONES. -

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	MANOS PARAGUAYAS	FERRETOTTAL	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**MANOS PARAGUAYAS**	**FERRETOTTAL**	**COVA**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**MANOS PARAGUAYAS**	**FERRETOTTAL**	**COVA**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Conforme las normativas invocadas anteriormente y el cuadro inserto más arriba el comité deja constancia de las ofertas de las empresas analizadas cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el*

contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

COVA

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

MANOS PARAGUAYAS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

FERRETOTTAL

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

EMPORIO FERRETERIA S.R.L

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **COVA, MANOS PARAGUAYAS, FERRETOTTAL y EMPORIO FERRETERIA S.R.L** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso y no se constató error aritmético alguno en ninguna de las ofertas presentadas.**

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a solicitar a todas las empresas oferentes los respectivos certificados de origenes en caso de contar con los mismos de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, no obstante ninguna de las empresas en cuestion han presentado dicho documento, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en

caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCION" por los cual no aplica la reglamentacion para el margen de preferancia local el cual se configura solo para "SERVICIOS"**

d. Igualmente este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

EMPRESA	LUGAR DE LA OFERTA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
MANOS PARAGUAYAS	1er Lugar	159.793
FERRETOTTAL	2do Lugar	319.310
COVA	3er Lugar	400.300
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	4to Lugar	437.460

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Análisis de los precios ofertados dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS FUERA DEL RANGO ESTABLECIDO:

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CFN°1 con ID: 430916						
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CF N° 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.497.229 Máximo: 22.994.458 , Abastecimiento simultáneo: No			MANOS PARAGUAYAS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en % entre el precio referecnial y precio ofertado**
1	Ladrillo Hueco	1	TOBATI	PARAGUAY	850	-100%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

2	Ladrillo común	1	TOBATI	PARAGUAY	350	-100%
3	Baldosa calcarea	1	LATREPA	PARAGUAY	29.938	-25%
4	Cemento tipo 1	1	VELLEMI	PARAGUAY	16.975	1%
5	Piso ceramico	1	TOBATI	PARAGUAY	66.435	-25%
6	Cal hidratada	1	REMACAL	PARAGUAY	12.895	0%
7	Piso ceramico	1	TOBATI	PARAGUAY	5.800	-25%
8	Teja de ceramica de 1ra.	1	TOBATI	PARAGUAY	22.100	-26%
9	Azulejo comun chico	1	SAN LORENZO	ARGENTINA	4.450	-25%
					Precio Total	-98%

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CFN°1 con ID: 430916						
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CF N° 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.497.229 Máximo: 22.994.458 , Abastecimiento simultáneo: No			**FERRETOTTAL**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en % entre el precio referecnial y precio ofertado**
1	Ladrillo Hueco	1	TOBATI	NACIONAL	1.250	-100%
2	Ladrillo común	1	TOBATI	NACIONAL	560	-100%
3	Baldosa calcarea	1	ROCA	NACIONAL	34.000	-15%
4	Cemento tipo 1	1	VALLEMI	NACIONAL	55.000	227%
5	Piso ceramico	1	PISOFORTE	BRASIL	61.000	-31%
6	Cal hidratada	1	IMPERLOP	NACIONAL	21.000	63%
7	Piso ceramico	1	EMBRAMACO	BRASIL	87.000	1025%
8	Teja de ceramica de 1ra.	1	TOBATI	NACIONAL	1.500	-95%
9	Azulejo comun chico	1	ALMEDIA	BRASIL	58.000	880%
					Precio Total	-95%

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CFN°1 con ID: 430916						
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CF N° 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.497.229 Máximo: 22.994.458 , Abastecimiento simultáneo: No			**COVA**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en % entre el precio referecnial y precio ofertado**
1	Ladrillo Hueco	1	TOBATI	PARAGUAY	1.400	-100%
2	Ladrillo común	1	TOBATI	PARAGUAY	600	-100%
3	Baldosa calcarea	1	BALDOSERIA ROA	PARAGUAY	38.000	-5%
4	Cemento tipo 1	1	VALLEMI	PARAGUAY	65.000	287%
5	Piso ceramico	1	ELIANE	BRASIL	85.000	-4%
6	Cal hidratada	1	REMANCAL	PARAGUAY	24.000	86%
7	Piso ceramico	1	LUME	BRASIL	115.000	1387%
8	Teja de ceramica de 1ra.	1	TOBATI	PARAGUAY	1.300	-96%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

9	Azulejo comun chico	1	SAVANE	BRASIL	70.000	1082%
					Precio Total	**-94%**

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CFN°1 con ID: 430916						
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CF N° 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.497.229 Máximo: 22.994.458 , Abastecimiento simultáneo: No			**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en % entre el precio referecnial y precio ofertado**
1	Ladrillo Hueco	1	CERAMICA ITAGUA	NACIONAL	1.680	-100%
2	Ladrillo común	1	ROMAR	NACIONAL	720	-100%
3	Baldosa calcarea	1	ROMAR	NACIONAL	36.000	-10%
4	Cemento tipo 1	1	YGUAZU	NACIONAL	72.000	329%
5	Piso ceramico	1	ALFAGRES	BRASIL	80.400	-9%
6	Cal hidratada	1	ZUCAL	NACIONAL	30.000	133%
7	Piso ceramico	1	ALFAGRES	BRASIL	136.620	1666%
8	Teja de ceramica de 1ra.	1	CERAMICA ITAGUA	NACIONAL	2.040	-93%
9	Azulejo comun chico	1	ALMEIDA	BRASIL	78.000	1218%
					Precio Total	-93%

El comité de evaluación deja constancia de que conforme los cuadros que anteceden se procedieron a solicitar el desglose de precios correspondiente a los oferentes, recibiendo las respuestas de los mismos dentro del plazo establecido y posterior al análisis de los mismos el comité de evaluación decide aceptar los precios ofertados por cada oferente y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTACIONES	MANOS PARAGUAYAS	FERRETOTTAL	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	MANOS PARAGUAYAS	FERRETOTTAL	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A	N/A

Experiencia requerida	MANOS PARAGUAYAS	FERRETOTTAL	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	MANOS PARAGUAYAS	FERRETOTTAL	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).	N/A	N/A	N/A	N/A

CAPACIDAD TECNICA	MANOS PARAGUAYAS	FERRETOTTAL	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Los oferentes deberán presentar un Croquis de Ubicación del Local Comercial donde se indica la dirección exacta, con su respectivo número telefónico, la misma deberá estar acompañada de una copia Ubicación bajada a través de Google MAPS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para el transporte de los bienes objetos de la presente contratación: El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de MATERIALES DE CONSTRUCCION, objetos de la presente contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA	MANOS PARAGUAYAS	FERRETOTTAL	COVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de MATERIALES DE CONSTRUCCION, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de artículos y materiales a ser transportados.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos solicitados a los oferentes y presentados por los mismos.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Por lo cual posterior al análisis de los mismo por parte del C.E. se deja constancia de que las ofertas **COVA, MANOS PARAGUAYAS, FERRETOTTAL y EMPORIO FERRETERIA S.R.L cumplen con el suministro satisfactorio de los documentos analizados y pasan a la siguiente etapa de evaluación.**

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el precio más bajo a ser evaluada en la presente etapa y será analizada en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas conforme las documentaciones presentadas.
- En caso de constatar el incumplimiento de las EETT por parte de la mejor oferta ser pasara a la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas
Manos Paraguayas.

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CFN°1 con ID: 430916					
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CF N° 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.497.229 Máximo: 22.994.458 , Abastecimiento simultáneo: No		**MANOS PARAGUAYAS**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**EETT**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Ladrillo Hueco	TOBATI	PARAGUAY	Ladrillo común. Cotizar por unidad	CUMPLE
2	Ladrillo común	TOBATI	PARAGUAY	Ladrillo común. Presentacion por unidad.	CUMPLE
3	Baldosa calcarea	LATREPA	PARAGUAY	Baldosa calcarea medida 30x30cm. Cotizar por caja	CUMPLE
4	Cemento tipo 1	VELLEMI	PARAGUAY	Cemento tipo 1 en bolsas de 50 kilos. Cotizar por bolsa	CUMPLE
5	Piso ceramico	TOBATI	PARAGUAY	Piso Cerámico de 20x20. Cotizar por caja	CUMPLE
6	Cal hidratada	REMACAL	PARAGUAY	Cal hidratada en bolsas de 20 kilos. Cotizar por bolsa	CUMPLE
7	Piso ceramico	TOBATI	PARAGUAY	Piso Cerámico de 60x60. Cotizar por caja	CUMPLE
8	Teja de ceramica de 1ra.	TOBATI	PARAGUAY	Tejas de ceramica de 1ra. Cotizar por unidad	CUMPLE
9	Azulejo comun chico	SAN LORENZO	ARGENTINA	Azulejo comun chico blanco 30x30. Cotizar por caja	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma **MANOS PARAGUAYAS.**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **MANOS PARAGUAYAS** como la mejor oferta evaluada en los Ítem Nro. 1 al Nro. 9 en vista al cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
MANOS PARAGUAYAS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	229.692.340	611.194.415	**12,5**	**6,2**
PASIVO CORRIENTE	34.306.734	105.650.037		
RATIO DE LIQUIDEZ	**6,70**	**5,79**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 6,2%.

MANOS PARAGUAYAS				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	34.306.734	105.650.037	**0,28**	**0,14**
ACTIVO TOTAL	229.692.340	784.750.370		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,15**	**0,13**		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,14% en promedio.

MANOS PARAGUAYAS				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	170.385.606	629.100.333	**19,40**	**9,70**
CAPITAL	25.000.000	50.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**6,82**	**12,58**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 9,70%.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **MANOS PARAGUAYAS** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CF Nro. 1" ID: 430.916**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACION

EMPRESA	RUC NRO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

MANOS PARAGUAYOS	**4731136-3**	**Gs 11.497.229**	**Gs 22.994.458**

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 11.497.229 (Guaraníes once millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos veintinueve) para el ejercicio fiscal 2023.

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 22.994.458 (Guaraníes veintidós millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho) para el ejercicio fiscal 2023.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CFN°1 con ID: 430916								
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CF N° 1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.497.229 Máximo: 22.994.458, Abastecimiento simultáneo: No					MANOS PARAGUAYAS			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Ladrillo Hueco	Unidad	UNIDAD	1	TOBATI	PARAGUAY	850	850
2	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	1	TOBATI	PARAGUAY	350	350
3	Baldosa calcarea	Metros cuadrados	CAJA	1	LATREPA	PARAGUAY	29.938	29.938
4	Cemento tipo 1	Kilogramos	BOLSA	1	VELLEMI	PARAGUAY	16.975	16.975
5	Piso ceramico	Metros cuadrados	CAJA	1	TOBATI	PARAGUAY	66.435	66.435
6	Cal hidratada	Kilogramos	BOLSA	1	REMACAL	PARAGUAY	12.895	12.895
7	Piso ceramico	Metros cuadrados	CAJA	1	TOBATI	PARAGUAY	5.800	5.800
8	Teja de ceramica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	1	TOBATI	PARAGUAY	22.100	22.100
9	Azulejo comun chico	Metros cuadrados	CAJA	1	SAN LORENZO	ARGENTINA	4.450	4.450
							Precio Total	**159.793**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL CF Nro. 1" ID: 430.916.-** siendo las 10:00 horas del día martes 20 de junio de 2023.-

JUAN SALINAS
SGTO A INT – SECRETARIO DEL CE

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN